



# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**Anexo 2 del acuerdo 137/SE/16-12-2023**  
(Cumplimiento de sentencia, expediente TEE/JEC/076/2023 y Acumulados)

## **Dictamen**

### **Distrito Electoral 8**

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**DICTAMEN POR EL QUE SE REALIZA LA PROPUESTA DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 8, CON SEDE EN ACAPULCO, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS DISTRITALES ELECTORALES.**

En cumplimiento de los artículos 219, fracciones I, V, VI y VII de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y 53 del Reglamento para la Designación, Ratificación y Remoción de Presidencias y Consejerías Electorales de los Consejos Distritales Electorales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la Comisión de Organización Electoral elaboró para consideración del Consejo General el presente dictamen en los siguientes términos:

### **I. Vacantes**

Mediante acuerdo 077/SE/07-09-2023, el Consejo General de este Instituto Electoral, declaró las vacantes que se mencionan a continuación:

#### **Vacantes del Consejo Distrital Electoral 8**

Presidencia	Consejería Propietaria	Consejería Suplente	Total
1	4	4	9

### **II. Convocatoria y actividades desarrolladas**

En la Vigésima Sesión Extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2023, el Consejo General de este Instituto Electoral Local, aprobó el acuerdo 086/SE/08-09-2023, mediante el cual emitió la Convocatoria Pública a la ciudadanía interesada en participar en el procedimiento de designación de Consejerías Electorales para integrar los 28 Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, misma que se sujetó los principios de igualdad y paridad de género, la cual fue modificada mediante los diversos acuerdos 091/SE/20-09-2023, 103/SE/30-10-2023, 110/SE/04-11-2023 y 113/SE/10-11-2023, para mayor referencia, se precisan las modificaciones que se realizaron a la convocatoria:

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Acuerdo	Temas contenidos
091/SE/20-09-2023	Se aprueba la ampliación del periodo de registro de las personas aspirantes.
103/SE/30-10-2023	Se aprobó la modificación de fechas para las etapas del procedimiento de designación, se modificó la calificación aprobatoria del examen de conocimientos de 70.00 a 60.00 en una escala de 0 a 100.00 y se autorizó a la COE a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, consultar previo a la elaboración de las listas, a las personas aspirantes si es su voluntad integrar un CDE distinto al que se postularon, para que integren un CDE.
110/SE/04-11-2023	Se aprobó la modificación al procedimiento de cotejo documental y se suspendieron las actividades del mismo con motivo del huracán Otis.
113/SE/10-11-2023	Se reactiva el procedimiento y se establecen nuevas fechas para realización de las etapas faltantes.

En este contexto, las etapas del procedimiento para la designación de Consejerías Distritales Electorales, se desarrollaron de conformidad con lo siguiente:

Actividad	Fecha/Periodo
Emisión y difusión de la convocatoria pública.	Del 08 al 29 septiembre de 2023
Registro de aspirantes/recepción de documentación.	Del 09 al 29 de septiembre de 2023
Revisión de requisitos administrativos.	Del 11 de septiembre al 02 de octubre de 2023
Revisión de expedientes y verificación de requisitos legales por la CPOE.	Del 04 al 13 de octubre de 2023
Prevención para subsanar o manifestar lo que a su derecho convenga, respecto a observaciones de requisitos legales	Del 14 al 16 de octubre de 2023
Publicación de las listas de las personas que cumplieron con los requisitos legales.	17 de octubre de 2023
Publicación de la guía de estudio.	01 de octubre de 2023
Aplicación de examen de conocimientos.	21 de octubre de 2023
Publicación de resultado del examen.	26 de octubre de 2023
Recepción de solicitudes para revisión de examen.	Del 26 al 28 de octubre de 2023
Revisión de examen	La presente etapa se imposibilitó debido al fenómeno meteorológico ocurrido en el puerto de Acapulco, Guerrero, el pasado 25 de octubre, sede del

Actividad	Fecha/Periodo
	IIEPA-IMA, donde se resguardaban los exámenes.
Cotejo documental.	Del 06 al 17 de noviembre de 2023
Valoración curricular y entrevista	Del 21 al 23 de noviembre de 2023
Integración de listas	A más tardar el 27 de noviembre de 2023
Designaciones	A más tardar el 27 de noviembre de 2023

### III. Criterios de evaluación

De conformidad con los artículos 35, 46 y 49 del Reglamento para la Designación, Ratificación y Remoción de Presidencias y Consejerías Electorales de los Consejos Distritales Electorales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como en términos de la Base Octava, numerales 3, 4 y 5 de la Convocatoria, en el procedimiento de designación de Consejerías Distritales Electorales, se consideraron las siguientes etapas y la ponderación que a continuación se especifican:

Actividad	Valor en la evaluación
Examen de conocimientos	60%
Entrevista	30%
Valoración curricular	10%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

La entrevista tuvo una ponderación del 30% del total de la calificación final, desglosada conforme a lo siguiente:

- Respeto y apego a los principios rectores de la función electoral, 20%.
- Liderazgo, 20%;
- Comunicación, 15%;
- Trabajo en equipo 15%;
- Negociación y resolución de problemas, 20%; y
- Profesionalismo, 10%.

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

La valoración curricular tuvo una ponderación del 10% del total de la calificación final, desglosada de la siguiente manera:

- Perfil profesional, 30%.
- Participación en actividades cívicas y sociales, 30%.
- Experiencia en materia electoral, 40%.

### IV. Análisis de requisitos

#### Requisitos legales y documentación comprobatoria presentada

A continuación, se muestran los documentos presentados por las y los ciudadanos que atendieron la Convocatoria para ocupar un cargo vacante de Consejerías Distritales de los Consejos Distritales Electorales, en relación con los requisitos legales señalados en el artículo 224 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero:

Fundamento	Requisito	Documento presentado
224, fracción I	Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	Copia del acta de nacimiento  Declaración bajo protesta de decir verdad
224, fracción II	Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;	Copia por ambos lados de la credencial para votar con fotografía al 200%
224, fracción III	No tener más de sesenta y cinco años de edad ni menos de veinticinco, el día de la designación;	Copia del acta de nacimiento  Copia por ambos lados de la credencial para votar con fotografía al 200%
224, fracción IV	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;	Declaración bajo protesta de decir verdad
224, fracción V	Tener residencia efectiva de cinco años en el Estado;	Copia de comprobante de domicilio oficial, en el que se haga constar la residencia, o en su caso, de no ser originario del estado de Guerrero, presentar constancia de residencia efectiva de cinco años en el Estado, que otorgue la autoridad Municipal correspondiente

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Fundamento	Requisito	Documento presentado
224, fracción VI	No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular, en los tres años anteriores a la designación;	Declaración bajo protesta de decir verdad
224, fracción VII	No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, en los tres años anteriores a la designación;	Declaración bajo protesta de decir verdad
224, fracción VIII	No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;	Declaración bajo protesta de decir verdad
224, fracción IX	No tener antecedentes de una militancia activa o pública en algún partido político, cuando menos tres años anteriores a la fecha de la designación;	Declaratoria bajo protesta de decir verdad y Comprobante de Búsqueda con Validez Oficial"

Una vez recibida la documentación, se realizó la verificación de los requisitos legales en términos del artículo 224 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 30 y 31 del Reglamento para la Designación, Ratificación y Remoción de Presidencias y Consejerías Electorales de los Consejos Distritales Electorales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por lo que se dictamina que cada una de las personas que se proponen como Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Distrital Electoral cumplen con los requisitos establecidos, tal como se señala a continuación, a partir de un orden alfabético en función del apellido paterno:

Nombre	Resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 224 de la LIPEG	
	Cumplió con todos los requisitos	No cumplió con algún o algunos requisitos (precisar la fracción o fracciones del artículo 224 que no se cumple)
Calderón García Karina Anayeli	Si	
Hernández Gallardo Jesús Enrique	Si	
Martínez Ponce Silvia	Si	
Nava Vargas Juan Rodolfo	Si	
Popoca Mateo Isabel	Si	

**V. Análisis individual de conocimientos y experiencia necesaria para el desempeño de sus funciones**

Nombre		
Calderón	García	Karina Anayeli
<b>Apellido paterno</b>	<b>Apellido materno</b>	<b>Nombre (s)</b>

Calificación final del procedimiento		
38.40	35.25	73.65
<b>Examen</b>	<b>Valoración curricular y entrevista</b>	<b>Total</b>

**Formación profesional y académica**

- Lic. en Psicología.

**Trayectoria laboral y otras actividades**

- Auxiliar Administrativo del Banco Bienestar, de diciembre de 2022 a la actualidad.
- Entrevistador de INEGI, de septiembre a noviembre de 2022.
- Intendente del IEPC-Gro. De diciembre del 2021 a julio del 2022.
- Entrevistador de INEGI, de octubre a noviembre del 2021.
- Capacitador Asistente Electoral en 2018.

Nombre		
Hernández	Gallardo	Jesús Enrique
<b>Apellido paterno</b>	<b>Apellido materno</b>	<b>Nombre (s)</b>

Calificación final del procedimiento		
46.80	36.18	82.98
<b>Examen</b>	<b>Valoración curricular y entrevista</b>	<b>Total</b>

**Formación profesional y académica**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Civil.</li> </ul>
<b>Trayectoria laboral y otras actividades</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auxiliar Administrativo en el IEPC-Gro. En 2018.</li> </ul>

Nombre		
Martínez	Ponce	Silvia
<b>Apellido paterno</b>	<b>Apellido materno</b>	<b>Nombre (s)</b>

Calificación final del procedimiento		
50.40	32.75	83.15
<b>Examen</b>	<b>Valoración curricular y Entrevista</b>	<b>Total</b>

Formación profesional y académica		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciada en Derecho en la UAGro., 2010-2016.</li> <li>• Certificado de Licenciatura en Administración en el Instituto Tecnológico de Acapulco, 1996-2003.</li> </ul>		
Trayectoria laboral y otras actividades		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisora y entrevistadora en el INEGI, 2018.</li> <li>• Censadora en el INEGI, 2019.</li> <li>• Técnico electoral en el IFE, 2008-2009.</li> </ul>		

Nombre		
Nava	Vargas	Juan Rodolfo
<b>Apellido paterno</b>	<b>Apellido materno</b>	<b>Nombre (s)</b>

Calificación final del procedimiento
--------------------------------------

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

38.40	34.20	72.60
<b>Examen</b>	<b>Valoración curricular y entrevista</b>	<b>Total</b>
<b>Formación profesional y académica</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero en Sistemas Computacionales.</li> </ul>		
<b>Trayectoria laboral y otras actividades</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero en Soporte Técnico, en negocio propio, 2022 a la actualidad.</li> <li>• Capacitador Asistente Electoral Local del IEPC-Gro. En el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.</li> <li>• Capacitador Asistente Electoral Local del IEPC-Gro. En el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.</li> </ul>		

<b>Nombre</b>		
Popoca	Mateo	Isabel
<b>Apellido paterno</b>	<b>Apellido materno</b>	<b>Nombre (s)</b>

<b>Calificación final del procedimiento</b>		
37.20	37.13	74.33
<b>Examen</b>	<b>Valoración curricular y entrevista</b>	<b>Total</b>
<b>Formación profesional y académica</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lic. en Derecho.</li> </ul>		
<b>Trayectoria laboral y otras actividades</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefa de Asesores en INEGI Guerrero del 15/07/23 al 30/09/23</li> <li>• Coordinadora de Zona en INEGI Guerrero del 15/06/22 al 30/05/23.</li> <li>• Analista de Organización del IEPC-Gro. Del 01/01/21 al 30/08/21.</li> <li>• Consejera Electoral Suplente del IEPC-Gro. Del 30/11/2017 al 29/01/2018.</li> </ul>		

Con base en lo descrito anteriormente y, de la revisión integral de cada expediente, se concluye que las y los ciudadanos listados, cumplen con los requisitos establecidos por

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

el artículo 224 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, los criterios de valoración establecidos en los artículos 219 párrafo 1, fracción VII de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 22 párrafos 1, 2, 4 y 5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y 8, 11, 12 y 55 del Reglamento para la Designación, Ratificación y Remoción de Presidencias y Consejerías Electorales de los Consejos Distritales Electorales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por lo que se considera idónea su designación al cargo de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Distrital Electoral.

En la propuesta de la ciudadanía para cubrir las vacantes de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales del Consejo Distrital Electoral, se observa que, cuentan con los conocimientos necesarios para el desempeño adecuado de sus funciones, tal y como se constata con la información contenida en el presente dictamen.

### **VI. Propuestas de designación para los cargos vacantes motivo del procedimiento de designación**

Una vez concluidas las actividades de las distintas etapas del procedimiento de designación, a efecto de dar cumplimiento a los artículos 188, fracción VIII de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 54 del Reglamento para la Designación, Ratificación y Remoción de Presidencias y Consejerías Electorales de los Consejos Distritales Electorales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la Presidencia del Consejo General presenta las propuestas de las personas consideradas viables e idóneas para ser designadas a ocupar el cargo de Consejerías Distritales Electorales del Consejo Distrital Electoral, siendo las siguientes:

Nombre de la persona propuesta	Sexo
Calderón García Karina Anayeli	M
Hernández Gallardo Jesús Enrique	H
Martínez Ponce Silvia	M
Nava Vargas Juan Rodolfo	H
Popoca Mateo Isabel	M